

1571

DECRETO N°

30 OCT. 2017

TEMUCO,
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	KARLA SOLEDAD ARRIAGADA CARTES		
Rut			
Funciones Específicas:	Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "Rodando Sueños Adolescentes en Pedro De Valdivia" del CESFAM Pedro de Valdivia, realizando las siguientes funciones:		
	<p>1.- Actividades De Promoción Y Prevención: Desarrolla actividades promocionales que incluye :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Buena Práctica • Talleres de promoción , prevención y auto cuidados(9) • Pesquisa y derivación para la atención de los/las adolescentes por el equipo de salud • Administración de Facebook ;e) Trabajo en Red con el Intersector <p>2. Participación en evento masivo "TARDE JOVEN 2017" , que se desarrollará como una Patinada por las calles de Pedro de Valdivia y un acto en Gimnasio de Pedro de Valdivia.</p> <p>3. Ingreso de 25 adolescentes inscrtos en CESFAM Pedro de Valdivia al Facebook "Adolescencia Es Vida En Pedro De Valdivia"</p> <p>4. Coordina, apoya a los padres /apoderados/tutores en la gestión para conformación club de patinaje con personalidad jurídica que permita continuidad de la BBPP</p> <p>5. Colaborar en Administración de la Buena Práctica, participando de las reuniones, aportando sus evidencias a la co-construcción del Portafolio de Evidencias; sistematización e informe mensual actividades realizadas y difusión resultado experiencia Buena Práctica</p>		
Inicio	25.09.2017	Término	23.12.2017
Monto Total	\$ 200.000.-		
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS CESFAMI PEDRO DE VALDIVIA	
	32.62.00		

2.- El monto total a referendar es de \$200.000.- (doscientos mil pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REMÍTESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRETT
SECRETARIO MUNICIPAL

CAF / MIST / CPV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE



481 / 20.10.17